RESOLUCIÓN Nº 16/23

ACTA N° 02/23.

Municipio 18 de Mayo, Martes 31 de Enero de 2023.

VISTO: El Convenio firmado por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, la Intendencia de Canelones y el Municipio 18 de Mayo, cuyo Proyecto Nacional se denomina "Sembrando Nuestra Huerta", inserta en el Expediente 2022-81-1440-00402;

RESULTANDO: I) Que por Resolución N° 22/08793 de fecha 09/12/22, Expediente 2022-81-1010-03565, se rectificó el convenio firmado con éste Municipio, como así también con otros, los cuales se detallan en la Resolución antes mencionada;

II) Que el importe que corresponde a dicho Convenio es de un total de \$ 200.000,00 (pesos uruguayos doscientos mil);

III) Que según lo informado en Actuación N° 7 del Expediente 2022-81-1440-00402, El Concejo del Municipio debe tomar conocimiento del Acuerdo firmado, como así también de la creación de un fondo extrapresupuestal y el destino de dichos fondos;

CONSIDERANDO: Que se vuelve menester dictar acto administrativo pertinente;

ATENTO: A lo precedentemente expuesto ;

EL CONCEJO DEL MUNICIPIO DE 18 DE MAYO

RESUELVE:

- 1- TOMAR conocimiento, del Convenio Firmado antes mencionado, de la Creación del Fondo Extrapresupuestal a los efectos de poder rendir los gastos (GCI Compras y GCI Contable, Auxiliar CC "E0446" y PG "E0446" respectivamente, ambos "Sembrando Municipio 18 de Mayo", y de los gastos a realizar, Adquisición de Insumos, Herramientas, Instalación de Sistemas de Riego, Cercado Perimetral, Construcción de Invernáculos y Talleres de Información.
- 2- Poner en conocimiento a Tesorería del Municipio 18 de Mayo y publíquese en el Sitio Web del Municipio.
- **3-** Por Secretaría del Municipio, incorpórese al Registro de Resoluciones y comuníquese a la Secretaría de Desarrollo Local y Participación.

ALCALDESA

FIRMA CONCEJAL

FIRMA CONCEJAL

ONCEJAL ES COPIA FIFI FIRMA CONCEJAL

FIRMA CONCEJAI